



BANCO CENTRAL REPUBLICA DOMINICANA

AVISO

CAMBIOS en los BILLETES IMPRESOS a partir del año 2011

El Banco Central de la República Dominicana hace de público conocimiento, que en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 229 de la Constitución de la República promulgada el 26 de enero de 2010 y en el Artículo 25, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 de fecha 21 de noviembre de 2002, que los billetes que se emitan con la inscripción AÑO 2011 y siguientes, tendrán características de seguridad mejoradas, acorde a los últimos adelantos tecnológicos sobre la materia.



1. Todos los billetes cambian a la nueva Unidad Monetaria Nacional "PESOS DOMINICANOS" en lugar de "PESOS ORO".

Billetes de RD\$100.00

2- Cambio de la forma de aplicación de la tinta que cambia de color al cambiar de posición el billete, la cual se puede observar con más nitidez y brillo.

Billetes de RD\$500.00, RD\$1,000.00 y RD\$2,000.00

3- Cambio de posición del Sello Circular del Banco Central, el cual estará ubicado justo debajo del ramillete con 4 flores de caoba en el centro del billete.

4- Cambio de posición y modificación de la figura con tinta que cambia de color al cambiar de posición el billete, la cual estará ubicada en el lugar que ocupaba

el Sello Circular del Banco Central. Dicha tinta posee una figura diferente para cada denominación y en su centro el ojo humano podrá observar un rolo central con movimiento horizontal que sube y baja.

5- En el fondo de la marca de agua con el valor de la denominación en caracteres numéricos se observan unos pixeles con muchos puntos con una forma diferente para cada denominación.

Estos billetes se integran al cono monetario nacional y circularán conjuntamente con las demás denominaciones existentes y poseen FUERZA LIBERATORIA PARA EL PAGO DE TODAS LAS OBLIGACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

